

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA – VALLE DEL CAUCA

TRALADOS ARTÍCULO 110 Y 446 del C. G. P. Y NORMAS AFINES

FECHA: JUNIO 10 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	RADICACION	CONSULTAR DOCUMENTO OBJETO DEL TRASLADO
EJECUTIVO GARANTÍA REAL	DAVIVIENDA S. A.	PABLO GUTIÉRREZ CAMELO	3 DÍAS, ART. 110 Y446 C.G.P.	2013- 00001-00	 

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA.
Secretario